



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2012-MPC

Casma, 30 de Mayo del 2012

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se ha visto el Expediente Administrativo N° 4661-12 (Oficio N 03-2012-AA.HH.CAMINO DEL INCA-ETAPA II-CASMA-ANCASH), seguido por el Presidente del AA.HH. Camino del Inca de esta localidad, quien solicita exoneración de pago por derecho de constancia de posesión, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en sus asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 4661-12, el Presidente del AA.HH. Camino del Inca de esta localidad solicita exoneración por concepto de pago de constancia de posesión, documento que les servirá para gestionar los servicios básicos como agua, luz y alcantarillado, que como es de conocimiento estos asentamientos humanos no cuentan con estos servicios;

Que, en efecto, el art. 9° numeral 9) de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Casma, ha sido considerado como tasa municipal, la Constancia de Posesión en S/. 25.00 Nuevos Soles y S/. 25.00 por Inspección Ocular, haciendo un total de S/. 50.00 Nuevos Soles;

Que, el Concejo Municipal considera justificado disponer la rebaja del pago correspondiente a la Tasa Municipal por Constancia de Posesión solicitado por el Presidente del Asentamiento Humano "Camino del Inca" - Sector II, por ser familias de bajos recursos económicos y sobre todo atendiendo que la finalidad de dicho documento es para gestionar ante los organismos pertinentes la instalación de servicios públicos básicos de agua y energía eléctrica; finalidad a la que la Municipalidad no puede permanecer ajena más cuanto que considera prioritario su atención;

Estando a lo expuesto por el numeral 9) del Artículo 9° y el Art. 40° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la rebaja del 50% del pago correspondiente a la tasa municipal por derecho de Constancia de Posesión e Inspección Ocular a los moradores del Asentamiento Humano "Camino del Inca" - Sector II, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- Por la presente rebaja los moradores del Asentamiento Humano "Camino del Inca" - Sector II, cancelarán en Caja de esta entidad, la suma de S/. 7.50 nuevos soles por el derecho de inspección ocular y S/. 7.50 Nuevos Soles, para obtener la Constancia de Posesión; que será otorgado por la Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, con la finalidad exclusiva de obtener los servicios básicos; por los fundamentos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 José Alejandro Montalván Macedo
 ALCALDE PROVINCIAL